

COMUNICACIÓN PREVIA DÍAS DE CAZA MAYOR PARA NO RESIDENTES EN MALLORCA

D.

con DNI o pasaporte **COMUNICA** que en las siguientes fechas

practicará la caza mayor,

en el coto privado de caza PM- denominado ,

contando con la invitación y conformidad del titular.

☐ Caza selectiva o de descaste.

☐ Caza de trofeo (únicamente en cotos con Certificado de calidad de caza mayor)

Todo ello, de acuerdo con las condiciones que figuran en la Resolución aprobada por el Consejero Ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo de Mallorca por la cual se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales que se establecen para la temporada vigente.

Así mismo, **DECLARO** que soy conocedor de la normativa de aplicación y que estoy en posesión de toda la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza.

Palma, de de 202

Firma:

SERVEI DE CAÇA. CONSELL DE MALLORCA

General Riera, 111. 07010 Palma

Tel. 971 219 854 Fax 971 173 959 serveicinegetic@conselldemallorca.net

Página 1 de 2

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que establecen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, os informamos que:

1. Los datos que contenga esta solicitud, la documentación que se adjunte y/o la documentación que se genere a partir de esta, se tratarán dentro de este expediente y también con finalidad estadística para el seguimiento de la presión de caza y de la estructura del sector cinegético. Estos datos sirven, por una parte, para conceder en cada caso, las autorizaciones, permisos y licencias de conformidad con el previsto Reglamento 1/2012 del Consejo insular de Mallorca por el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos; para la realización y control estadístico del sector cinegético, y, si es el caso, para llevar a cabo la tramitación de los expedientes sancionadores por haberse cometido las infracciones recogidas en la normativa de caza.
2. La licitud del tratamiento está basada en el artículo 6.1.c) del RGPD, en tanto tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de conformidad con los artículos 29, 32 y 39 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, con el Reglamento 1/2012 del Consejo Insular de Mallorca por el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos, aprobados definitivamente el día 9 de febrero de 2012 (BOIB, nº. 30, de 25 de febrero de 2012), y con los artículos 16.4 y 59 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Cesiones de los datos previstos: No se prevé la cesión de datos a terceros excepto obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el RGPD, ni están previstas transferencias a terceros países ni a organizaciones internacionales.
4. Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el Consejo de Mallorca, Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo de Mallorca (Calle General Riera, 111. Edificio Hogar de la Juventud. CP 07010 Palma).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos.